

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

ORDEN CIRCULAR Nº 48 - 1959

ASUNTO: REDACCION DE ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS

Se observa, con relativa frecuencia, que algunas Jefaturas de Obras Públicas al redactar las actas de recepción de obras cuyo presupuesto excede de 250.000 pesetas, en las cuales ha de figurar un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, según dispone el Capítulo II del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, reformado por Decreto de 11 de Septiembre de 1953, referente a la fiscalización e intervención de los gastos públicos, le hacen figurar, erróneamente, como "representante de la Administración lo cual da lugar a devoluciones que retrasan innecesariamente la aprobación, en su caso, de dichos documentos.

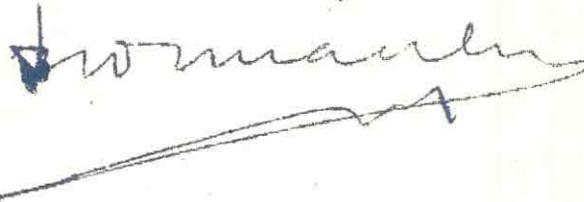
En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto:

"Que siempre que deba figurar en un acta de recepción provisional o definitiva representante de la Intervención General de la Administración del Estado, se le designe precisamente en esta forma, que es la correcta.

Lo que comunico a V.S. para su exacto cumplimiento.

Madrid, 24 de Julio de 1959.

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de _____